

partidos por ese gobierno no acuerda con el nuevo Obispado en la forma que se juzga oportuna para el sostén decoroso de la Diócesis, y especialmente de la Cúria Prelatical del Capítulo Catedral y del Seminario.

En una reunión, tres mil pesos mensuales, cerca de treinta y seis mil pesos anuales, . . .

Señor Arenz—Pero entonces se lo dieron 8.000 pesos en lugar de 3.000.

Señor Ponce de León (don Vicente)—Tres mil pesos mensuales, que eran . . .

Señor Pérez Olave—Me permitió . . .

Señor Ponce de León (don Vicente)—Si señor.

Señor Pérez Olave—Las palabras a que se ha referido el señor diputado, con sencillas manifestaciones hechas por el delegado del gobierno al ministro de Estado del Banco Pontificio, . . .

Señor Ponce de León (don Vicente)—En nombre del gobierno.

Señor Areco—Del Ejecutivo.

Señor Pérez Olave—. . . son simples manifestaciones que en ningún caso establecieron obligación al Estado, Al Estado se lo obliga por medio de contratos, . . .

Señor Ponce de León (don Vicente)—En nombre de quién se hacían?

Señor Pérez Olave—Los contratos se hacen siempre por escrito y tienen la ratificación del respectivo parlamento de cada país, en este caso no existe semejante cosa—y como nos van a obligar a nosotros hoy, Asambleas soberanas, las manifestaciones que hizo el delegado del gobierno de 1878 a la Santa Sede?

Señor Ponce de León (don Vicente)—Pero en nombre del gobierno.

Señor Pérez Olave—Pero para nosotros no constan en un documento público.

Señor Ponce de León (don Vicente)—Pero, ¿dónde no van a constar? Son buenas que han sido publicadas y que han recibido el paso.

Señor Pérez Olave—Una Bula no puede obligarnos a nosotros, . . .

Señor Ponce de León (don Vicente)—Nos obliga la constancia de los convenios celebrados; las manifestaciones hechas por el representante del gobierno.

Señor curioso que tratándose de cualquier otro asunto, que no fueren éste, el gobierno mandara un envío confidencial 6 no confidencial a una nación amiga; esto comprometería la política del gobierno por instrucciones recibidas, y el gobierno aceptaría esas manifestaciones y la Asamblea que vienen posteriormente confirmaría todos los actos de su gobierno y que nosotros nos creyéramos con derecho a no respetar esas compromisos.

Este seguro que si un convenio parecido a ésto lo hubiéramos resultado con la República Argentina, con el Brasil, con Norte América y aun con la República de San Marino, la más débil de las potencias del mundo, nos creíramos obligados a respetarlo; no por las consecuencias materiales que esa Bula pudiera traer al país, sino por el decoro nacional; porque la fuerza de las naciones débiles como la nuestra, está en la justicia, en el respeto de todos los compromisos, que deben ser compromisos de honor, Y acaso podemos modificar nuestro criterio porque no es todo un país amigo ó de un país poderoso, 6 porque solo se trata de un poder espiritual que no tiene bayonetas y no tiene artillería que hagan valer sus derechos?

Puede cambiar el criterio nacional, sosteniéndose que no estamos obligados a cumplir los compromisos que hemos contraído con entera libertad, cuando hemos ido a pedir se erigiera en Diócesis el Vicariato de Montevideo, cuando hemos comprometido nuestra patria, diciendo: Si usted nos concede el Obispado, nosotros vamos a conceder tal otra cosa—y nos creemos ahora con derecho, por razón de que la Cámara de Diputados piensa de distinta manera, a faltar a los compromisos de honor contraídos?

Señor Pérez Olave—Porque no consta en un documento público niático lo que la Asamblea Legislativa.

Señor Otero y Olave—Jamás propondrá que faltara el Estado a sus compromisos.

Señor Montini Ríos—Si eso fué un compromiso, es también un compromiso la Bula Papal que comunicó la aceptación de la erección de la Diócesis relativa al Arzobispado; y el señor diputado no me probó que en esa Bula se establecería alguna condición ni siquiera como la más remota presunción de condición, que el gobierno del país se comprometiera al establecimiento del Seminario: se limitó como una esperanza y como una reserva, y una como un compromiso.

Señor Ponce de León (don Vicente)—No señor, los seminarios de las otras diócesis el Seminario de Montevideo estaba fundado.

Señor Montini Ríos—. . . porque en esa negociación del 96 se organizó de nuevo la iglesia nacional. De manera que en esa negociación, la Santa Sede debió haber tenido bien el título de haber previsto lo que era uno de los detalles de esa organización; y eso no lo hizo.

Señor Ponce de León (don Vicente)—Pero, señor diputado. En la creación del Arzobispado, lo que también se exigió fué lo que se exigía siempre en estos casos: que se formaran y dotaran los seminarios de las diócesis sufragáneas que debían erigirse en la diócesis de Montevideo y ya existió el Seminario formado; existía de acuerdo con el convenio que constituyó el Vicariato de Montevideo en Obispado. El Gobierno se comprometió a costear el presupuesto del culto, incluyendo en ese presupuesto el Seminario como condición canónica del Obispado.

Nó repetiré la lectura, que ya hice en la última sesión, de los párrafos pertinentes de la nota del Cardenal Secretario.

El coronel Latorre presentó su conformidad a todo lo obrado por su agente confidencial, y en Enero de 1879 prefiere jurarle el primer Obispo de Montevideo.

Entre los discursos que se cambiaron con ese motivo, el del ministro del ramo, que era el doctor don Guadalupe Méndez, expresó los siguientes conceptos, de los cuales conviene dar lectura porque en la

formación del clero para las otras diócesis, . . .

(Estación del 12 de Julio)

Continúa la orden del día con la discusión particular del Presupuesto General de Gastos.

Hallándose en votación el señor ministro de Hacienda;

Señor Arenz—Pero entonces se lo dieron 8.000 pesos en lugar de 3.000.

Señor Ponce de León (don Vicente)—Tres mil pesos mensuales, que eran . . .

Señor Pérez Olave—Me permite . . .

Señor Ponce de León (don Vicente)—Si señor.

Señor Pérez Olave—Las palabras a que se ha referido el señor diputado, con sencillas manifestaciones hechas por el delegado del gobierno al ministro de Estado del Banco Pontificio, . . .

Señor Ponce de León (don Vicente)—En nombre del gobierno.

Señor Areco—Del Ejecutivo.

Señor Pérez Olave—. . . son simples manifestaciones que en ningún caso establecieron obligación al Estado, Al Estado se lo obliga por medio de contratos, . . .

Señor Ponce de León (don Vicente)—En nombre de quién se hacían?

Señor Pérez Olave—Los contratos se hacen siempre por escrito y tienen la ratificación del respectivo parlamento de cada país, en este caso no existe semejante cosa—y como nos van a obligar a nosotros hoy, Asambleas soberanas, las manifestaciones que hizo el delegado del gobierno de 1878 a la Santa Sede?

Señor Ponce de León (don Vicente)—Pero en nombre del gobierno.

Señor Pérez Olave—. . . son simples manifestaciones que en ningún caso establecieron obligación al Estado, Al Estado se lo obliga por medio de contratos, . . .

Señor Ponce de León (don Vicente)—En nombre de quién se hacían?

Señor Pérez Olave—Los contratos se hacen siempre por escrito y tienen la ratificación del respectivo parlamento de cada país, en este caso no existe semejante cosa—y como nos van a obligar a nosotros hoy, Asambleas soberanas, las manifestaciones que hizo el delegado del gobierno de 1878 a la Santa Sede?

Señor Ponce de León (don Vicente)—Pero en nombre del gobierno.

Señor Pérez Olave—. . . son simples manifestaciones que en ningún caso establecieron obligación al Estado, Al Estado se lo obliga por medio de contratos, . . .

Señor Ponce de León (don Vicente)—En nombre de quién se hacían?

Señor Pérez Olave—Los contratos se hacen siempre por escrito y tienen la ratificación del respectivo parlamento de cada país, en este caso no existe semejante cosa—y como nos van a obligar a nosotros hoy, Asambleas soberanas, las manifestaciones que hizo el delegado del gobierno de 1878 a la Santa Sede?

Señor Ponce de León (don Vicente)—Pero en nombre del gobierno.

Señor Pérez Olave—. . . son simples manifestaciones que en ningún caso establecieron obligación al Estado, Al Estado se lo obliga por medio de contratos, . . .

Señor Ponce de León (don Vicente)—En nombre de quién se hacían?

Señor Pérez Olave—Los contratos se hacen siempre por escrito y tienen la ratificación del respectivo parlamento de cada país, en este caso no existe semejante cosa—y como nos van a obligar a nosotros hoy, Asambleas soberanas, las manifestaciones que hizo el delegado del gobierno de 1878 a la Santa Sede?

Señor Ponce de León (don Vicente)—Pero en nombre del gobierno.

Señor Pérez Olave—. . . son simples manifestaciones que en ningún caso establecieron obligación al Estado, Al Estado se lo obliga por medio de contratos, . . .

Señor Ponce de León (don Vicente)—En nombre de quién se hacían?

Señor Pérez Olave—Los contratos se hacen siempre por escrito y tienen la ratificación del respectivo parlamento de cada país, en este caso no existe semejante cosa—y como nos van a obligar a nosotros hoy, Asambleas soberanas, las manifestaciones que hizo el delegado del gobierno de 1878 a la Santa Sede?

Señor Ponce de León (don Vicente)—Pero en nombre del gobierno.

Señor Pérez Olave—. . . son simples manifestaciones que en ningún caso establecieron obligación al Estado, Al Estado se lo obliga por medio de contratos, . . .

Señor Ponce de León (don Vicente)—En nombre de quién se hacían?

Señor Pérez Olave—Los contratos se hacen siempre por escrito y tienen la ratificación del respectivo parlamento de cada país, en este caso no existe semejante cosa—y como nos van a obligar a nosotros hoy, Asambleas soberanas, las manifestaciones que hizo el delegado del gobierno de 1878 a la Santa Sede?

Señor Ponce de León (don Vicente)—Pero en nombre del gobierno.

Señor Pérez Olave—. . . son simples manifestaciones que en ningún caso establecieron obligación al Estado, Al Estado se lo obliga por medio de contratos, . . .

Señor Ponce de León (don Vicente)—En nombre de quién se hacían?

Señor Pérez Olave—Los contratos se hacen siempre por escrito y tienen la ratificación del respectivo parlamento de cada país, en este caso no existe semejante cosa—y como nos van a obligar a nosotros hoy, Asambleas soberanas, las manifestaciones que hizo el delegado del gobierno de 1878 a la Santa Sede?

Señor Ponce de León (don Vicente)—Pero en nombre del gobierno.

Señor Pérez Olave—. . . son simples manifestaciones que en ningún caso establecieron obligación al Estado, Al Estado se lo obliga por medio de contratos, . . .

Señor Ponce de León (don Vicente)—En nombre de quién se hacían?

Señor Pérez Olave—Los contratos se hacen siempre por escrito y tienen la ratificación del respectivo parlamento de cada país, en este caso no existe semejante cosa—y como nos van a obligar a nosotros hoy, Asambleas soberanas, las manifestaciones que hizo el delegado del gobierno de 1878 a la Santa Sede?

Señor Ponce de León (don Vicente)—Pero en nombre del gobierno.

Señor Pérez Olave—. . . son simples manifestaciones que en ningún caso establecieron obligación al Estado, Al Estado se lo obliga por medio de contratos, . . .

Señor Ponce de León (don Vicente)—En nombre de quién se hacían?

Señor Pérez Olave—Los contratos se hacen siempre por escrito y tienen la ratificación del respectivo parlamento de cada país, en este caso no existe semejante cosa—y como nos van a obligar a nosotros hoy, Asambleas soberanas, las manifestaciones que hizo el delegado del gobierno de 1878 a la Santa Sede?

Señor Ponce de León (don Vicente)—Pero en nombre del gobierno.

Señor Pérez Olave—. . . son simples manifestaciones que en ningún caso establecieron obligación al Estado, Al Estado se lo obliga por medio de contratos, . . .

Señor Ponce de León (don Vicente)—En nombre de quién se hacían?

Señor Pérez Olave—Los contratos se hacen siempre por escrito y tienen la ratificación del respectivo parlamento de cada país, en este caso no existe semejante cosa—y como nos van a obligar a nosotros hoy, Asambleas soberanas, las manifestaciones que hizo el delegado del gobierno de 1878 a la Santa Sede?

Señor Ponce de León (don Vicente)—Pero en nombre del gobierno.

Señor Pérez Olave—. . . son simples manifestaciones que en ningún caso establecieron obligación al Estado, Al Estado se lo obliga por medio de contratos, . . .

Señor Ponce de León (don Vicente)—En nombre de quién se hacían?

Señor Pérez Olave—Los contratos se hacen siempre por escrito y tienen la ratificación del respectivo parlamento de cada país, en este caso no existe semejante cosa—y como nos van a obligar a nosotros hoy, Asambleas soberanas, las manifestaciones que hizo el delegado del gobierno de 1878 a la Santa Sede?

Señor Ponce de León (don Vicente)—Pero en nombre del gobierno.

Señor Pérez Olave—. . . son simples manifestaciones que en ningún caso establecieron obligación al Estado, Al Estado se lo obliga por medio de contratos, . . .

Señor Ponce de León (don Vicente)—En nombre de quién se hacían?

Señor Pérez Olave—Los contratos se hacen siempre por escrito y tienen la ratificación del respectivo parlamento de cada país, en este caso no existe semejante cosa—y como nos van a obligar a nosotros hoy, Asambleas soberanas, las manifestaciones que hizo el delegado del gobierno de 1878 a la Santa Sede?

Señor Ponce de León (don Vicente)—Pero en nombre del gobierno.

Señor Pérez Olave—. . . son simples manifestaciones que en ningún caso establecieron obligación al Estado, Al Estado se lo obliga por medio de contratos, . . .

Señor Ponce de León (don Vicente)—En nombre de quién se hacían?

Señor Pérez Olave—Los contratos se hacen siempre por escrito y tienen la ratificación del respectivo parlamento de cada país, en este caso no existe semejante cosa—y como nos van a obligar a nosotros hoy, Asambleas soberanas, las manifestaciones que hizo el delegado del gobierno de 1878 a la Santa Sede?

Señor Ponce de León (don Vicente)—Pero en nombre del gobierno.

Señor Pérez Olave—. . . son simples manifestaciones que en ningún caso establecieron obligación al Estado, Al Estado se lo obliga por medio de contratos, . . .

Señor Ponce de León (don Vicente)—En nombre de quién se hacían?

Señor Pérez Olave—Los contratos se hacen siempre por escrito y tienen la ratificación del respectivo parlamento de cada país, en este caso no existe semejante cosa—y como nos van a obligar a nosotros hoy, Asambleas soberanas, las manifestaciones que hizo el delegado del gobierno de 1878 a la Santa Sede?

Señor Ponce de León (don Vicente)—Pero en nombre del gobierno.

Señor Pérez Olave—. . . son simples manifestaciones que en ningún caso establecieron obligación al Estado, Al Estado se lo obliga por medio de contratos, . . .

Señor Ponce de León (don Vicente)—En nombre de quién se hacían?

Señor Pérez Olave—Los contratos se hacen siempre por escrito y tienen la ratificación del respectivo parlamento de cada país, en este caso no existe semejante cosa—y como nos van a obligar a nosotros hoy, Asambleas soberanas, las manifestaciones que hizo el delegado del gobierno de 1878 a la Santa Sede?

Señor Ponce de León (don Vicente)—Pero en nombre del gobierno.

Señor Pérez Olave—. . . son simples manifestaciones que en ningún caso establecieron obligación al Estado, Al Estado se lo obliga por medio de contratos, . . .

Señor Ponce de León (don Vicente)—En nombre de quién se hacían?

"COMPANÍA SINGER"

EL DÍA en el número 5061 del 28 de Septiembre, publica un cable de Nueva York, diciendo:

"Regalo á la Emperatriz del Japón Oyste Bay"

El presidente Roosevelt ordenó á la

FABRICA SINGER

la construcción de una hermosa

Máquina de coser

para regalarla á la Emperatriz del Japón."

Otra prueba que no hay máquinas mejores y más solicitadas en el mundo

OFICINA EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE LA REPÚBLICA ORIENTAL

EN MONTEVIDEO

206 A calle Sarandí y 175 calle Agraciada

OFICINA CENTRAL:

CALLE NUEVA YORK Y FIGUEROA

Ventas á plazo y al contado

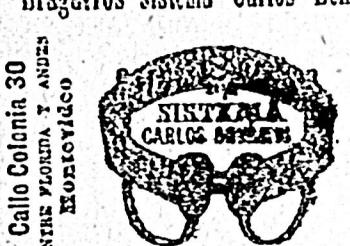
"LA ELÉCTRICA"

Empresa de instalaciones eléctricas
Cifoss, Regusci y Voulinnot
Sucesores de

PEDRO BOAFUSTO
Los dos teléfonos

Calle ZABALA núm. 161
MONTEVIDEO

Bragueros sistema Carlos Behrens



Bragueros sistema Carlos Behrens
privilegiados en las Repúblicas Oriental y Argentina.—Corsets ortopédicos para curar las deformaciones de la espina dorsal.—Fajas con sus aparatos para las quebraduras del ombligo, idem para dolores espinales, idem para adelgazar y enfermedades del vientre.—Aparatos para riñones móvil y fijo.—Aparatos para diversas enfermedades del estómago.—Respalderos para corregir la mala costumbre de llevar la cabeza baja.—Piernas y brazos artificiales.

Pides prospectos que se remiten gratis—Todos los aparatos son garantidos por su eficacia—Carlos Behrens, ortopédico.

Jaueria y Pajarería

Pablo Capra
CALLE CIUDADELA, 109
Entre Rincón y Plaza Independencia
Montevideo

LA URUGUAYA
Mueblería y Tapicería
DE CAYETANO BRINCIAS

Especialidad en la confección de juegos completos de comedor dormitorios, salas, y escritorios de varios estilos.—Trabajo sólido y elegante.—Se componen y se renuevan toda clase de muebles.

PRECIOS SUMAMENTE EQUITATIVOS
Colonia, 130 esquina Dayman
Montevideo

Edicto de "El Amigo del Obrero" 17

La venganza de un angel

NOVELA
por
Modesto Hernández Villaescusa

centro del caballo, mandó que se acercara un ayudante de los que le esperaban en el camino, entregó el caballo y paseó en el jardín, seguido de sus dos amigos.

Con rápida mirada entiendo da la presencia de las dos jóvenes que se retenían á enfadarle; más sin hacer el menor caso de ellas, dió una gran palmada en el hombro de Fernanda, y dijole con aquella rudeza militar que constitúa el fondo de su carácter:

—Es este el puesto de un soldado?

FABRICA NACIONAL

A VAPOR

DE

Jabones finos para tocador y medicinales

DE RICARDO ALGORTA

Además de las especialidades de esta fábrica, que el público ya conoce, ofrece también los medicinales: Sulfurosos, Bicolor, Féno, Alquitran, y entre estos el Naftol, muy recomendado por nuestros mejores médicos, para el tratamiento de la caspa. Direcciones: Escritorio, 25 de Mayo N° 371.—Teléfono: «La Uruguaya» N° 836.

Francisco Caruso y Cia.

IMPINTORES

Se encargan de todo trabajo concerniente al ramo
ESPECIALIDAD
en decoraciones al óleo, al fresco e imitaciones papel y al temple
Todo en estilo moderno

Se atienden trabajos para cualquier punto de campañas

Calle Soriano núm. 343
MONTEVIDEO

II Aquí está !!

Almacén y Baratillo de comestibles

CALLE PAMPAS, 148 ESQ. PANAMÁ, 35 Y 37

DE

Clemente Gutierrez

Surtido general en comestibles, especialidad en licores y vinos finos.

Recomendable surtido en conservas españolas, francesas, italiana, etc., etc.

Lozas, y café.—Todo de primera calidad

PRECIOS SIN COMPETENCIA

Se lleva á domicilio

Calle Pampas, 148 esq. Panamá, 35 y 37

MONTEVIDEO

Esta casa cierra todos los domingos á la 1 p.m.

Teléfono: «La Uruguaya» 1013 (Cordón)

—Mi General...

—No me hable usted de Cuerpos, de monarcas ni de repúblicas. Escuche un momento: ¡Conoce V. eso ruido?... Aún existe artillería en España, pues lleva des piezas en mi columna, y vive Dios que no las llevan más ingentes.

Quería decirle...

Nada. No me diga Vd. una palabra. A mí no me gusta discutir, sino charlar. En el estado actual de España no hay más que dos caminos para un militar: 6 con don Carlos 6 con la república. No tengo más que decir.

Y dando media vuelta, saludó y dirigióse hacia la rampa en busca de su caballo.

—Un momento, mi general! —exclamó Fernández, con tono imperioso.—¡Hay puesto en su columna para mí!

Volviese rápidamente el General, y adelantándose al joven, dijole con efusión:

—Venga esa mano, capitán! Un Roafont honrará siempre á mi columna!

—¡Pues espere un instante!

Y se dirigió con herética resolución hacia

Avisos profesionales

JUAN CHANS, médico-cirujano. Hijo de consultas: 2 1/4 p.m., todos los días. Oficio Treinta y Tres 62, esquina Piedras. Teléfono La Cooperativa.

ARTURO SEMERIA—Abogado—Estudio: calle Cancelones, 147.

LUIS BARATTINI—Médico cirujano, consultas de 1 1/2, Piedad 144.

LUIS P. LENGUAS médico cirujano; consultas de 2 1/2 p.m., Agraciada 132.

MIGUEL PEREA abogado. Estudio: calle Mercedes 118.

CONRAD GONZALEZ BARBOT—Escríbano, Misiones 173 y 175.

ANTONIO HARAN—Médico cirujano, consultas de 1 1/2 p.m., San José 83.

ESTEBAN J. TOSCANO—Médico cirujano. Consultorio: Rincón 181.

DEAMBROSIS, médico, Rondeau 44, consultas de 2 1/2 p.m.

FLEURQUIN, médico, Avenida La Paz 206; consultas de 1 1/2 p.m.

JULIAN OBIOL, médico, Colonia 418, consultas de 1 1/2 p.m.

REAL DE ÁZUA, médico, Dayman 158, consultas de 3 1/2 p.m.

PAYSÉ, médico, Canino Millán 310, consultas de 2 1/2 p.m.

VEIGA, médico, Sierra 60, consultas de 1 1/2 p.m.

RODRIGUEZ ANIDO, médico, Uruguay 579, consultas de 2 1/2 p.m.

OLIVERES, médico, 18 de Julio 858B, consultas de 1 1/2 p.m.

SCHIAFFINO, médico, Buenos Aires 103, consultas de 1 1/2 p.m.

LEONOR A. DE NOGUÉS, partera. Consultas de 1 1/2 p.m. Recibe pensionistas. Cerro Largo 507a.

ERNESTO CARDELLINO, cirujano-dentista. Consultas de 9 a.m. a 5 p.m. Juan Carlos Gomez, 138A.

IGNACIO BERGARA—Escríbano público. Misiones 180, entre 25 de Mayo y Rincón; Teléfono: Cooperativa 189.

JUAN VARESE, Escrivano público. Escritorio: Misiones 218. Domicilio particular: Joaquín Requena 176. Montevideo.

JOSE S. GONZALEZ—Escríbano público. Ha trasladado su oficina á la calle Misiones núms. 173 y 175.

JUAN LLADO—Tázador y constructor ha cambiado su domicilio á la calle de Méndez 222, entre San José y Soriano.

ALEJANDRO GALLINAL—Doctor en medicina, Dayman 1.91 Consultas de 3 1/2 p.m., los lunes, miércoles y viernes.

BERNASCONI y PUPPO (hijo)—Constructores. Se encargan de toda clase de trabajos pertenecientes al ramo de la baillería. Piedra, 6 (Aguada).

JUAN B. BAZZANO—Escríbano público. Misiones 180 entre Rincón y 25 de Mayo. 18 de Julio 164 (Unión). Teléfono: «La Cooperativa» 189.

J. A. AGUERRE—Médico cirujano. Especialista en las enfermedades nerviosas. Consultas los lunes, miércoles y viernes de 1 1/2 p.m. Río Negro 216.

ARTURO GARABELLI, médico. Enfermedades del estómago y de los niños; calle Soriano, 140. Consultas todos los días, excepto jueves y feriados de 1 1/2 p.m.

LAGUARDIA Hnos, cirujanos dentistas—Nuevos sistemas para la confección de dientes artificiales. Extracción de dientes sin dolor. Obturaciones de oro, platino y porcelana. Consultorio: 18 de Julio, núm. 392.

LEONOR A. DE NOGUÉS, partera—Ha sabido á su numerosa clientela y al público en general que ha trasladado su consultorio á la calle Valparaiso N° 31 entre Rondeau y Cuareim. Horas de consulta de 1 1/2 p.m. Recibe pensionistas.

SALVADOR CAZEUX—Baloncestador público. Se encarga del arreglo de eucaristías, tramitación de asuntos judiciales y cobranza de alquileres. Paseando 397.

TALLER MECÁNICO
DE CARPINTERIA, TORNERIA

FABRICA DE MUEBLES A VAPOR

BARRIOS Hnos—Calle Uruguay 604 y Alina 145 y 147
Teléfono: «La Uruguaya» 1145
MONTEVIDEO

—No cuenten ustedes con Fernando en toda la mañana—añadió.—Está aquí, en mi despacho, trabajando conmigo desde las tres de la madrugada y si no nos queda mucho que hacer. Déjense de equipajes ni de niños muertos: un soldado no necesita nada de eso.

No hubo otro remedio que dedicar la mañana á los amigos que en la villa tenían D. Pedro, acabando por dirigirse al Monasterio de Santa María, cuyas ruinas se alzaban, como es sabido, á la solida del pueblo.

Hoy, gracias á los constantes deseos y heroicos sacrificios del actual dignísimo Obispo de Barcelona doctor don José Martínez Gili, tan amante de las glorias patrias, podemos admirar reconstruida en todo su primitivo esplendor, la robusta mole que ha principios del siglo XI levantara en la confluencia del Ter y del Freser un bizierto de Wifredo el Velloso el gran Oliva, Conde de Besalú, Abad de Santa María y Obispo de Ausona. Mas en 1873, solo quedaba en pie de la gran

Fábrica á vapor

DE VELAS de CERA y ESTEARINAS EXTRANJERAS

VIUDA CAGGIATORI

Fábrica

Juan M. Blanes 48

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1873.—LA MÁS ANTIGUA Y ACREDITADA
Velás de estearina extranjera de 500, 700, 600, 500, 450, 400, 250 y 180 gramos c/u.

Hechos de estearina extranjera de 5, 3, 2 1/2, 2 y 1 1/2 kilogramos c/u.
Velás de estearina para familia y carruaje.

Velás de cera refinadas puras, garantizadas.—Idem idem Extra.—Idem idem idem comunas.—Idem idem idem bordadas para confirmaciones.

EL NIÑO ELEGANTE

Casa Especial en CONFECCIONES

JUAN y RAMON ARRARTE VICTORIA

Especialidad en trajes de medida para hombres y jóvenes; esmojo en las confecciones de trajes para niños y niñas, recomendada por sus infinitos precios.

CALLE 18 DE JULIO NUMERO 566
MONTEVIDEO

INTERESANTE PARA SACERDOTES

En la «Cordonera» fundada en el año 1870
SASTRERIA, ROPERIA Y SOMBRETERIA

De Francisco Costa

La casa se compromete á confeccionar sotanas, manteos igual que las extranjeras, con un 20 o/o más barato, porque recibe los cachemires directamente de Europa. Gran surtido de cordonas y borlas de seda.

La casa se cierra todos los días de fiesta.

VENTAS POR MAYOR Y MENOR

CALLE 18 DE JULIO 550a y 552, ESQ. VAZQUEZ
A NUESTROS CONSOCIOS:

COCHERIA